del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Capitán.

Madrid, 22 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17458

ORDEN de 1 de junio de 1990, de Inscripción en el Registro Especial Aseguradoras de la Entidad «Kairos Vida Compañía de Seguros y Reaseguros. Sociedad Anónima» (C-691) y autorización para operar en el Ramo de Vida.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Kairos Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anonima» ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ámbito nacional y en el Ramo de Vida.

aseguradora privada con ambito nacional y en el Ramo de Vida. De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que la Entidad «Kairos Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» cumple con los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el Reglamento de 1 de agosto de 1985 (Real Decreto 1348, «Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto de 1985).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

neral de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.-Autorizar a la Entidad «Kairos Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en el Ramo de Vida con arreglo al articulo 6.º de la Ley 33/1984 y al articulo 8.º del Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Pri-

Segundo.-Inscribir, en consecuencia a la Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6 de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 11 de junio de 1990, de extinción y elimina-ción, de la Entidad denominada: «Montepio Patronal de Previsión Social del Ramo de la Construcción de Madrid» 17459 (MPS-1848).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Montepio Patronal de Previsión Social del Ramo de la Contrucción de Madrid» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.848 por Resolu-ción de 2 de noviembre de 1950, dictada al amparo de lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943 sobre régimen de Montepios y Mutualidades de Previsión Social, ambas disposiciones derogadas por la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado. Con fecha 29 de noviembre de 1988, la Junta General extraordina-

ria acordó la disolución de la misma.

Habiéndose cumplimentado los trámites exigidos por el artículo 31 de la citada Ley 33/1984, por el artículo 39 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, esta Ministerio ha acordado: 1985, este Ministerio ha acordado:

Primero.-Declarar la extinción de la Entidad «Montepio Patronal de Previsión Social del Ramo de la Construcción de Madrid».

Segundo.-Acordar su eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oscial» del Estador de 1865). Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de junio de 1990.-P. D., el Secretario de Economia,
Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Dirección 17460 General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Banco de Crédito Local, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 15 de enero de 1990 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Banco de Crédito Local, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco de Crédito local de España, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Icofondo, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como Gestora y «Banco de Crédito Local de España, Sociedad Anónima», como Depositario, se constituyó en fecha 12 de marzo de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando

debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la ci-tada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General

acuerda:

Proceder a la inscripción de «Banco de Crédito Local, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de no-

Madrid, 24 de abril de 1990.-El Director general, Guillermo Kess-

RESOLUCION de 17 de mayo de 1990, de la Subsecreta-17461 ría, por la que se emplaza a los interesados en el procedi-miento número 1/2595/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencio-so-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Felipe Valdivia López en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de

Madrid, 17 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez

RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Subsecreta-17462 ria, por la que se emplaza a los interesados en el procedi-miento número 1/2482/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Francisco Medina Real en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legitimo, ante la referida Sala por plazo de veinte dias.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Subsecreta-ria, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento 17463 contencioso-administrativo.

Habiéndose interpuesto por entidad «Bacardí y Cia., Sociedad Anónima» recurso contencioso-administrativo número 1/538/1989 ante la Sección 3.º de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra Decreto del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1974, sobre liquidación de la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Málaga, se emplaza, por la presente, en cumplimien-